

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 de diciembre de 2005, suscrito entre la **COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR** - y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración código contable 12-0456, denominado “**FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR**”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA**: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: **a)** El Representante Legal del **CONSTITUYENTE** o su delegado, **b)** El Presidente del Consejo de Administración del **CONSTITUYENTE** o su delegado, **c)** El Responsable del **FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN** del **CONSTITUYENTE** o su delegado, y **d)** El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz, pero no voto.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA**: del convenio, establece lo siguiente: **d)** Decretar los porcentajes de condonación”.

Que en el **ARTICULO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO**, del Reglamento Operativo, está la de: “6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación” y, en los **ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO** del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

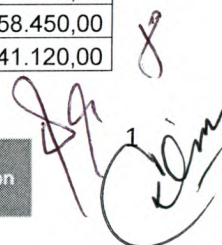
Que, mediante oficios sin número del 21, 30 de mayo y 11 de junio de 2019 radicado ICETEX 2019169164,169170, 179648 del 30 de mayo y 12 de junio de 2019, remite el listado de dieciocho (18) beneficiarios para la condonación y actas sin número del 30,2 y 04 de abril, mayo y junio de 2019 de la Junta Administradora del Fondo, donde aprueban la condonación del 100% de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2378391	2	1030547518	CABRERA YUSUNGUAIRA HECTOR ADOLFO	2.421.663,00
2	2863864	2	1023913072	CARDENAS LOSADA LUZ ANGELA	1.483.421,00
3	2380613	2	1233890787	CASAS TROMPETERO LAURA XIMENA	3.474.100,00
4	3216553	2	33819332	CASTANO SABOGAL ANGELICA MARIA	2.720.979,00
5	2545617	2	1018488754	CASTRO LOPERA LAURA ALEJANDRA	4.614.712,00
6	3000505	2	1013669888	CEPEDA HOLGUIN JESSICA ALEJANDRA	2.653.974,00
7	3216590	2	1110497806	CLAVIJO QUINTERO LEIDY YULIANA	2.795.527,00
8	3000880	2	1090421732	GARCIA CASTILLEJO YORMARY ANDREA	3.635.584,00
9	2544944	2	1114827610	LOZANO ANGULO CARLOS ANDRES	3.474.100,00
10	2866111	2	1143388807	ORTIZ RAMOS IVAN DARIO	3.167.150,00
11	2670773	2	1014244930	PARADA DUARTE MARIA ISABEL	4.072.000,00
12	3510186	2	1030550693	PEREZ ALFARO ANDREA PAOLA	1.124.029,00
13	2863843	2	1016011978	PULIDO COPETE SANDRA BIBIANA	3.694.655,00
14	3001315	2	1082127645	RAMOS ROA LEIDY JOHANA	3.858.450,00
15	3217127	2	1012416261	ROSERO PENAGOS WILMER ARLEY	1.641.120,00



No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
16	3510138	2	1014248977	SANCHEZ MARTIN MONICA ANDREA	1.647.372,00
17	3001225	2	4617444	SARRIA JHON JAIRO	2.854.342,00
18	3001193	2	79790747	SERNA PARDO GIAROLLI	2.854.342,00
TOTAL CONDONACION					\$52.187.520,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 MCTE (\$52.187.520,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **27 JUN 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena